

“Por la cual se adopta la nueva versión de algunos documentos del Sistema Integrado de Gestión y se dictan otras disposiciones”.

Derogada por la R.R. No. 030 de 25-09-2017

**EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D. C.**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 6° del Acuerdo 519 de 2012; y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el Artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, es obligación de las autoridades públicas, diseñar y aplicar en las entidades públicas, métodos y procedimientos de control interno, según la naturaleza de sus funciones, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que de conformidad con los literales b) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 “por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”, se deben implementar como elementos del sistema de control interno institucional la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de procesos, así como, la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que el Concejo de Bogotá expidió el Acuerdo 519 de 2012, por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D. C., que en su artículo 6° establece: “*En ejercicio de su autonomía administrativa le corresponde a la Contraloría de Bogotá, D.C., definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las Leyes y en este Acuerdo*”.

Que el artículo 38, en su numeral 9 del precitado Acuerdo, establece como una de las funciones de la Dirección de Planeación: “*Realizar estudios, propuestas e investigaciones de carácter técnico sobre desarrollo administrativo, métodos de trabajo, simplificación, agilización y modernización de trámites y procedimientos y demás asuntos relacionados con la organización, tendientes al mejoramiento de la gestión y de los demás sistemas implementados en la Entidad*”.

Que mediante Decreto 943 del 21 de mayo de 2014, el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, adoptó la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el estado Colombiano – MECI, en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5ª de la Ley 87 de 1993.

“Por la cual se adopta la nueva versión de algunos documentos del Sistema Integrado de Gestión y se dictan otras disposiciones”.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 034 del 05 de noviembre de 2014, se actualizó el Modelo Estándar De Control Interno – MECI 2014, para la Contraloría de Bogotá D.C.

Que uno de los elementos del Componente de Direccionamiento Estratégico del precitado Decreto, es el Modelo de Operación por Procesos, el cual establece que la forma en la que se realizan los procesos se puede evidenciar a través de procedimientos, entendidos éstos como el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento de las tareas requeridas para cumplir con las actividades de un proceso, controlando las acciones que requiere la operación de la entidad pública.

Que en cumplimiento de la declaratoria de inexecutable del numeral 7 del artículo 5 del Decreto 267 de 2000, relacionado con la función de “advertir sobre operaciones o procesos en ejecución para prever graves riesgos que comprometen el patrimonio público y ejercer el control posterior sobre los hechos así identificados” mediante la Sentencia C-103/15 de fecha once (11) de marzo de 2015, proferida por la Corte Constitucional, se hace necesario suprimir la función de advertencia de algunos documentos del Sistema Integrado de Gestión - SIG.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 039 del 24 de noviembre de 2014, se adoptó la nueva versión del Manual del Sistema Integrado de Gestión de la Contraloría de Bogotá D.C.

Que mediante resolución Reglamentaria 046 del 31 de diciembre de 2014, se adoptó la nueva versión de las caracterizaciones de los procesos de Direccionamiento Estratégico, Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal y Comunicación Estratégica.

Que teniendo en cuenta el concepto de mejora establecido en las Normas Técnicas de Calidad NTC ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 y las normas citadas anteriormente, es necesario ajustar el Manual del Sistema Integrado de Gestión – SIG de la Contraloría de Bogotá D.C. y otros documentos del SIG.

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar la nueva versión de los siguientes documentos del Sistema Integrado de Gestión - SIG:

No.	Documento	Código	Versión
1	Manual del Sistema Integrado de Gestión – SIG.	06	14.0
2	Caracterización del Proceso de Direccionamiento Estratégico - PDE.	010	11.0
3	Caracterización del Proceso de Comunicación Estratégica – PCE.	110	3.0
4	Caracterización del Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión fiscal - PVCGF.	040	12.0

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° DEL 29 MAYO 2015

“Por la cual se adopta la nueva versión de algunos documentos del Sistema Integrado de Gestión y se dictan otras disposiciones”.

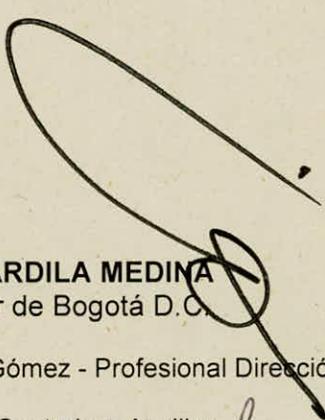
**ARTÍCULO SEGUNDO.** Es responsabilidad de la Dirección de Planeación gestionar la simplificación, agilización y modernización del documento que se adopta, para garantizar el mejoramiento de la gestión y del sistema implementado.

**ARTÍCULO TERCERO.** Es responsabilidad de los Directores, Subdirectores, Jefes de Oficinas y Gerentes, velar por la administración y divulgación de los documentos adoptados.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución Reglamentaria No. 039 del 24 de noviembre de 2014 y los numerales 1, 3 y 6 del artículo primero de la Resolución Reglamentaria No. 046 del 31 de diciembre de 2014.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 29 MAYO 2015

  
DIEGO ARDILA MEDINA  
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó. Luis Hernando Velandia Gómez - Profesional Dirección de Planeación. *Hdo*  
Aprobó. Ligia Inés Botero Mejía - Contralora Auxiliar. *li*  
Revisión Técnica. Biviana Duque Toro - Directora Técnica de Planeación ( E ). *Bv*  
Revisión Jurídica. Julián Darío Henao Cardona - Jefe Oficina Asesora Jurídica *JDC*

Publicación: Registro Distrital No. 560502 JUN 2015